



CNBV: MEDIDAS ADMINISTRATIVAS PARA LA REANUDACIÓN DE ACTIVIDADES DURANTE LA CONTINGENCIA SANITARIA POR COVID-19

Estimados clientes y amigos:

El día 15 de julio de 2020 fue publicado el Acuerdo por el que se establecen las medidas administrativas para la continuidad de las actividades de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en la atención de los asuntos que se tramitan ante ésta, durante la contingencia sanitaria por el COVID-19 (en adelante el Acuerdo).

En ese sentido, dicho Acuerdo establece que a partir del 16 de julio se reanudan los cómputos de los plazos, tanto los previstos por periodos o días naturales como aquellos previstos en días hábiles señalados en la normatividad aplicable, respecto de los trámites y procedimientos ante la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (en adelante CNBV), que se encuentren en curso, considerando también las obligaciones que deban desahogarse ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, por conducto de la CNBV en materia de prevención de operaciones con recursos de procedencia ilícita.

Asimismo, señala que por lo que respecta a los trámites y procedimientos correspondientes a las sociedades financieras de objeto múltiple se reanudarán a partir del 16 de julio de 2020.

Con independencia de lo anterior, el Acuerdo establece las siguientes excepciones:

FECHA DE REANUDACIÓN	TIPO DE ASUNTOS
3 de agosto de 2020	<ol style="list-style-type: none">I. Sistemas y manuales de recepción y asignación de operaciones con valores de bancos y casa de bolsa.II. Toma de nota sobre metodologías y aranceles presentados para autorización por cámara de derivados a que se refieren la Primera y Decimoséptima de las Reglas a las que habrán de sujetarse los participantes del mercado de contratos de derivados.III. Autorización de modificación a documentación entregada para organizarse como organismos autorregulatorios.IV. Opinión BIA y BCP Bolsa de derivados.

<p>17 de agosto de 2020</p>	<ol style="list-style-type: none">I. Los trámites y procedimientos que en términos de la Ley de Ahorro y Crédito Popular, la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito, la Ley de Uniones de Crédito, la Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo y la Ley del Mercado de Valores para el caso del Registro de asesores en inversiones, así como las disposiciones de carácter general que de dichas leyes emanen, que hayan sido ingresados a la CNBV con posterioridad al 29 de marzo de 2020 y aquellos que se ingresen en el lapso comprendido entre el 16 de julio y el 17 de agosto de 2020.II. Los trámites y procedimientos relacionados con las solicitudes de autorización para organizarse y operar como Instituciones de Tecnología Financiera.III. Requerimientos de información y documentos, así como las órdenes de aseguramiento o desbloqueo de cuentas, transferencias o situación de fondos que formulen las autoridades judiciales, hacendarias federales y administrativas competentes, relativos a operaciones efectuadas por los clientes y usuarios de servicios financieros con las entidades.IV. Prestaciones de servicios de bancos, casas de bolsa y sociedades financieras de objeto múltiple.V. Comisiones mercantiles a que se refieren los artículos 319, 320 y 321 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito y 72, fracción XIII de las Disposiciones de carácter general aplicables a los almacenes generales de depósito, casas de cambio, uniones de crédito y sociedades financieras de objeto múltiple reguladas.VI. Programas de autocorrección.VII. Resolución de la CNBV respecto de los planes de exceso de límite de financiamiento.VIII. Modificaciones a los documentos presentados para autorización o aprobación de calificadoras de valores, proveedores de precios y sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores.
-----------------------------	--

CIUDAD DE MÉXICO

Campos Eliseos # 223, Piso 6
Colonia Polanco, 11560
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

MONTERREY

Ricardo Margáin 440
Torre Sofía Oficina 501-B, 66265
San Pedro Garza García

www.bettinger.com.mx

	<p>IX. Modificaciones a los documentos presentados para autorización o aprobación de sociedades que administran sistemas para facilitar operaciones con valores relativos a: reglamento interior, estatutos sociales, socios, consejeros y directivos.</p> <p>X. Planes de contingencia para aquellas entidades que no sean consideradas de importancia sistémica en relación con los artículos 172 Bis 37 y 172 Bis 38 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.</p> <p>XI. Metodologías internas a que se refieren los artículos 2 Bis 66 y 2 Bis 113 de las Disposiciones de carácter general aplicables a las instituciones de crédito.</p> <p>XII. Modificaciones a los documentos presentados para autorización o aprobación de calificadoras de valores relativos a: modificaciones a metodologías de calificación, código de conducta, planes generales de funcionamiento, manuales internos, cambio de directivos y consejeros.</p>
--	--

Asimismo, dicho Acuerdo establece que la información que deba presentarse ante la CNBV, cuya presentación no se establezca que deba realizarse a través del Sistema Interinstitucional de Transferencia de Información, del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores, del Sistema de Transferencia de Información sobre Valores-2 u otros medios electrónicos, deberá presentarse de forma digital de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 15:00 horas, conforme a su naturaleza y características, a los siguientes correos electrónicos:

Área	Correo electrónico
Vicepresidencia de Supervisión Bursátil	VPSupervisionB@cnbv.gob.mx
Vicepresidencia de Supervisión de Banca de Desarrollo y Finanzas Populares	VPSupervisionBDFP@cnbv.gob.mx
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros A	VPSupervisionGIFA@cnbv.gob.mx
Vicepresidencia de Supervisión de Grupos e Intermediarios Financieros B	VPSupervisionGIFB@cnbv.gob.mx
Direcciones Generales de Prevención de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita A y B	prevencion.lavado@cnbv.gob.mx
Dirección General de Atención a Autoridades	comunicacionAA@cnbv.gob.mx
Vicepresidencia Técnica	VPTecnica@cnbv.gob.mx
Dirección General de Autorizaciones Especializadas	autorizacionfintech@cnbv.gob.mx autespecializadas@cnbv.gob.mx
En caso de recibir notificaciones relacionadas con procesos judiciales urgentes.	contencioso@cnbv.gob.mx

CIUDAD DE MÉXICO

Campos Elíseos # 223, Piso 6
Colonia Polanco, 11560
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

MONTERREY

Ricardo Margáin 440
Torre Sofía Oficina 501-B, 66265
San Pedro Garza García

www.bettinger.com.mx

Ahora bien, resulta importante mencionar que el Acuerdo también establece que la ventanilla de recepción y entrega de documentación de la Oficialía de Partes de la CNBV se mantendrá cerrada, por lo que no recibirá documentación de manera física.

Las resoluciones y requerimientos de información que lleve a cabo la CNBV podrán notificarse y formularse mediante correo electrónico.

Por otro lado, el Acuerdo señala que las visitas de inspección ordenadas por la CNBV seguirán suspendidas, sin perjuicio de que el Presidente de la CNBV ordene la realización de aquellas que considere necesarias por el tipo de entidad o persona sujeta a supervisión

En caso de cualquier asesoría en relación con la presente, nos ponemos a sus órdenes en la siguiente dirección: **consulta@bettinger.com.mx**.

Saludos cordiales,

BETTINGER ASESORES, S.C.

CIUDAD DE MÉXICO

Campos Elíseos # 223, Piso 6
Colonia Polanco, 11560
Miguel Hidalgo

Tels: 55 8880 3568 | 55 8880 3582 | 55 5280 6157 | 55 5211 5375

MONTERREY

Ricardo Margáin 440
Torre Sofía Oficina 501-B, 66265
San Pedro Garza García

www.bettinger.com.mx